

Al contestar refiérase
al oficio N.° **08073**

10 de abril de 2025
DFOE-LOC-0638

Señor
Gerardo Muñoz Díaz
Director Ejecutivo
gmunoz@fedemucartago.go.cr
info@fedemucartago.go.cr

**FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES
DE CARTAGO (FEDEMUCARTAGO)
Cartago**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 1-2025 de la Federación de Municipalidades de Cartago (FEDEMUCARTAGO)

La Contraloría General recibió el oficio n.° DEFMC-040-2025 del 14 de marzo de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 1-2025 de FEDEMUCARTAGO, por la suma de ₡27,6 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias corrientes de gobiernos locales, para ser aplicados en la partida de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Directivo como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.°

DFOE-LOC-0638

2

10 de abril de 2025

10-2025 celebrada el 28 de febrero de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

² Norma 4.2.14 de las NTPP

DFOE-LOC-0638

3

10 de abril de 2025

2.1. SE APRUEBA:

a) Las transferencias corrientes de gobiernos locales por un monto de ₡27,6 millones, proveniente de las Municipalidades de Cartago y Jiménez y del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, con base en lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto vigentes de FEDEMUCARTAGO, relacionado con los aportes por concepto de cuotas de afiliación que cada municipalidad federada debe girar a esa institución.

c) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ₡27,6 millones, distribuidos en las partidas Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes, incorporado en el programa I, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de FEDEMUCARTAGO, por la suma de ₡27,6 millones³.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Maricruz Solís Quintanilla
Fiscalizadora Asociada

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

FHH/emg

ce: Sra. Raquel Tencio Montero, Encargada de Presupuesto de FEDEMUCARTAGO, rtencio@fedemucartago.go.cr
Expediente CGR-APRE-2025002681

NI: 6608 (2025)

G: 2025001698-1

³ Monto exacto ₡27.592.343,76.